



REGLAMENTO INTERNO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

AÑO 2025

TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN	4
1. IDEARIO.....	1
Visión:.....	1
Misión:	1
2. Calidad y excelencia pedagógica:.....	2
Educación Holística:	2
Educación Participativa:.....	2
Educación Innovadora:	2
Educación con Conciencia Territorial	3
Educación Inclusiva	3
3. INTRODUCCIÓN.....	4
4. PROPÓSITO	6
5. CONCEPTOS PRINCIPALES	8
5.1. Evaluación en aula:.....	8
5.2 Aula:.....	8
5.3 Evidencia	8
5.4 Evaluación auténtica:.....	8
5.5 Evaluación formativa:.....	8
5.6 Evaluación Sumativa:	9
5.7 Inicial o diagnóstica:.....	9
5.8 Procesual o intermedia:	9
5.9 Producto o Final:.....	9
5.10 Autoevaluación:	9
5.11 Coevaluación:	10
5.12 Heteroevaluación:	10
5.13 Retroalimentación:	10
5.14 Planificación en reversa:.....	10
5.15 Planificación Diversificada:	11

5.16 DUA:	11
5.17 Reflexión Pedagógica:	11
5.18 Proceso:	11
5.19 Progreso:	11
5.20 Logro:	11
5.21 Calificación:	12
5.22 Promoción:	12
6. EVALUACIÓN	13
7. CALIFICACIÓN	20
8. PROMOCIÓN	23



PRESENTACIÓN



Nombre del Establecimiento	Liceo Santa María La Blanca
Dirección	Arauco N° 642
Comuna	Valdivia
Provincia	Valdivia
Región	De Los Ríos
Teléfono	63 – 2 215059
Email	Secretaria@lsmb.cl
Rol Base Datos	6753
Dependencia	Municipal
Nivel de Enseñanza	Enseñanza Media Humanístico Científica

1. IDEARIO

Visión:

El liceo Santa María la Blanca de Valdivia, en conjunto con la familia, tiene la misión de fomentar un desarrollo holístico de las personas en formación promoviendo su mayor potencial como ciudadanos activos y comprometidos con la sociedad y el cuidado de su entorno ambiental, cultural y patrimonial a través de una educación que les permita continuar estudios superiores o ingresar al mundo laboral.

Misión:

Un liceo comprometido con el porvenir, que aspira a una formación integral y holística de las personas, comprometidos con su desarrollo personal y social a través de una educación humanista y científica de calidad, que integre principios y valores en un ambiente de aprendizaje acogedor y armónico, fortaleciendo el sentido de pertenencia e identidad de nuestro liceo, promoviendo el desarrollo de la creatividad.

2. CALIDAD Y EXCELENCIA PEDAGÓGICA:

Mediante procesos institucionales y una dotación de funcionarios que aseguren a nuestros estudiantes una sólida formación educativa, orientada al desarrollo de habilidades cognitivas y socioemocionales, en un marco de respeto a la diversidad, con énfasis en la formación de ciudadanos autónomos y participativos capaces de adaptarse a los estándares de una sociedad en continuo cambio.

Educación Holística:

Que tiende a una formación académica de calidad, poniendo énfasis no solo en lo cognitivo sino también en lo valórico, artístico, deportivo y cultural.

Educación Participativa:

Basada en una sana convivencia escolar entre toda la comunidad educativa que proporcione instancias y espacios de participación ciudadana y formación enfocada en el desarrollo de habilidades sociales, y emocionales que faciliten la resolución pacífica de conflictos, el respeto y la valoración por el otro y total apego a los derechos humanos.

Educación Innovadora:

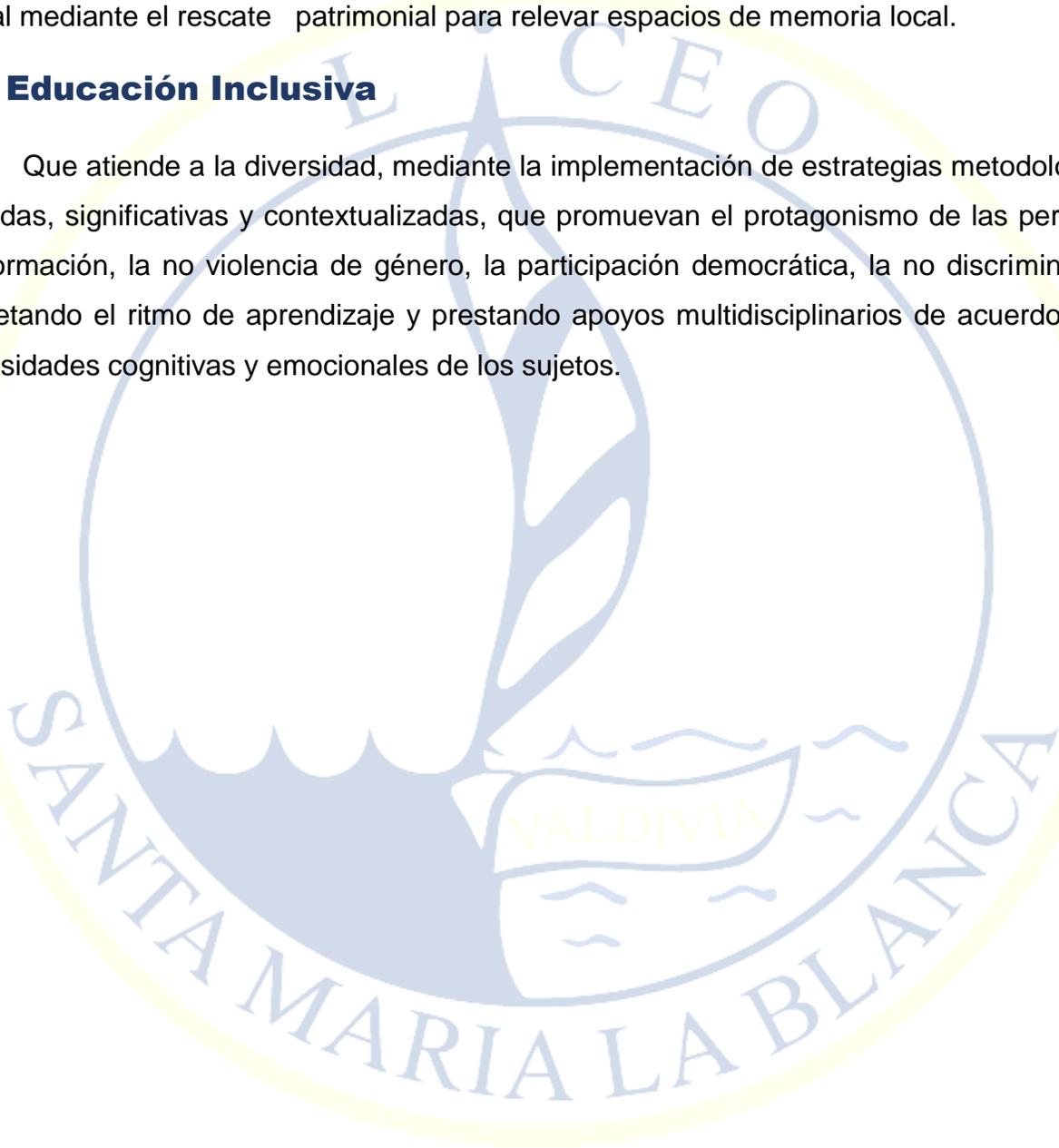
Capaz de generar o gestionar progresivamente los cambios necesarios para ajustarse al perfil de ingreso y egreso de las personas en formación, potenciando una cultura de diagnóstico y evaluación sistemática que sustente el desarrollo de estrategias oportunas, eficaces e innovadores.

Educación con Conciencia Territorial

Desarrollar progresivamente en nuestros y nuestras estudiantes una actitud de valoración y relación armónica, responsable y equilibrada con su entorno natural, cultural y social mediante el rescate patrimonial para relevar espacios de memoria local.

Educación Inclusiva

Que atiende a la diversidad, mediante la implementación de estrategias metodológicas variadas, significativas y contextualizadas, que promuevan el protagonismo de las personas en formación, la no violencia de género, la participación democrática, la no discriminación, respetando el ritmo de aprendizaje y prestando apoyos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades cognitivas y emocionales de los sujetos.



3. INTRODUCCIÓN

El Liceo Santa María La Blanca, presenta a la Comunidad Educativa su Normativa Interna de Evaluación y Promoción, tomando en consideración el Decreto 67 que comenzará a regir el año 2020, el cual permite a los establecimientos educacionales tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los estudiantes. Complementan este reglamento el Decreto N°83/2015 y Decreto N°170/2009.

El Decreto 67 reemplaza los Decretos N° 511/97 y sus modificaciones para Enseñanza Básica, Decreto N°112/99 para los cursos Primeros y Segundos Medios y el Decreto exento N°83 de 2001 para los cursos Terceros y Cuartos Medios.

El Liceo Santa María la Blanca, es un establecimiento Humanísta- Científico, cuyo ámbito pedagógico se caracteriza por ser acogedor de una variada y heterogénea población escolar en lo que concierne a intereses, por tal razón su Proyecto Educativo contempla:

El complemento de la carga horaria en algunas asignaturas y sectores de aprendizaje en los cuatro niveles de educación media, a través del desarrollo de talleres con el propósito de reforzar y profundizar habilidades cognitivas, motrices y sociales que propicien una formación integral.

- Una hora semanal de Orientación, desde 1° a 4° año medio impartida por el/la profesora(a) Jefe(a).
- Pluralismo en la política de matrícula, con una labor de apoyo y seguimiento hacia aquellos(as) estudiantes con dificultades de adaptación y aprendizaje, con el especial interés de que evidencien signos de progresión y desarrollo de aptitudes académicas y actitudes personales en su vida escolar.

De lo anterior se infiere que el Liceo necesita sostener estas políticas con el propósito de educar en la diversidad y proporcionar opciones válidas y de calidad a todo su alumnado: Tanto aquellas(os) alumnas(os) que tienen como opción proseguir estudios de Enseñanza Superior como aquellas que deben insertarse en la vida laboral al término de su Enseñanza Media.

El Liceo Santa María La Blanca de Valdivia es un establecimiento que resguarda el derecho a la educación desarrollando variadas experiencias de aprendizaje dentro y fuera del aula que promuevan activamente el desarrollo de habilidades, el acceso al conocimiento y la formación en actitudes y valores.

El presente reglamento además de contemplar la nueva normativa vigente, considera el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia Escolar, los Planes exigidos por normativa y las orientaciones del Proyecto de Integración Escolar.

Para su elaboración se han tenido en cuenta los siguientes referentes legales y normativos genéricos: Ley de Jornada Escolar Completa Diurna N° 19.532/1997, Ley contra la Discriminación N° 20.609/2012, Ley de Inclusión Escolar N° 20.845/2015, Ley que crea el Sistema de Desarrollo Profesional Docente N° 20.903/2016, Ley que crea el Plan de Formación Ciudadana N° 20.911/2016, Ley de Igualdad de Oportunidades de Inclusión Social de Personas con Discapacidad N° 20.422/2016, y Ley de Subvención Escolar Preferencial N° 20.248/2008.

4. PROPÓSITO

El presente Reglamento Interno de Evaluación y Promoción Escolar, regula el desarrollo de las disposiciones sobre la evaluación de los aprendizajes de las y los estudiantes, las formas de calificar y comunicar los resultados a las y los estudiantes y sus familias, los procedimientos para determinar la situación final de una o un estudiante y las disposiciones de evaluación diferenciada que permitan atender a todas las personas en igualdad de condiciones. Se fundamenta en la filosofía, valores y principios establecidos en el Proyecto Educativo Institucional, en la legislación vigente y en las orientaciones entregadas por el Ministerio de Educación. Este Reglamento se activa prioritariamente en función de movilizar los sellos formativos y educativos del establecimiento, y reforzar la trayectoria educativa de las y los estudiantes para que concluyan de manera exitosa su proceso de enseñanza media.

Las disposiciones del presente Reglamento Interno son extensivas a todas y todos quienes cursan estudios en el Establecimiento, en la forma que aquí se determina. Es responsabilidad de cada persona que acepta vincularse con el Liceo Santa María La Blanca leerlo comprensivamente, analizarlo, cumplirlo, respetarlo, y hacerlo cumplir a cabalidad. Se comunicará por escrito los contenidos de este reglamento a todos/as los/las estudiantes, padres, madres y/o tutores y apoderados/as al momento de la matrícula en el establecimiento. Al acusar recibo de una parte o la totalidad del presente Reglamento de Evaluación y Promoción Escolar, la persona se declara conocedora de sus disposiciones. Las sugerencias sobre algún acuerdo dispuesto en el presente documento podrán ser expresadas a través de los canales de participación dispuestos por el Establecimiento. Bajo este principio, no se podrá acusar desconocimiento o desinformación.

El decreto 67 permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes, orientando los procesos de evaluación y promoción desde una perspectiva mucho más formativa. Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.

Las disposiciones del presente Reglamento y el PEI y Manual de Convivencia Escolar serán socializadas con las familias a través de correo electrónico. En la primera reunión del año escolar, serán entregadas y revisadas con los apoderados por la Profesora o el Profesor Jefe. También se encontrará una copia del presente documento en el sitio web del Colegio y en las plataformas del Ministerio de Educación.

Este nuevo decreto permite avanzar hacia un mayor uso pedagógico de la evaluación y reducir la repitencia mediante un mayor acompañamiento a los estudiantes, orientando los procesos de evaluación y promoción desde una perspectiva mucho más formativa. Se estructura en tres grandes temáticas: Evaluación, Calificación y Promoción.



5. CONCEPTOS PRINCIPALES

Para efectos del siguiente reglamento, se entenderá por:

5.1. Evaluación en aula:

Un proceso ordenado, continuo y sistemático de enseñanza - aprendizaje, el cual se lleva a cabo a través de distintas metodologías e instrumentos de evaluación, que al ser comparados con los criterios establecidos que corresponden a los objetivos de aprendizajes propuestos por el MINEDUC, nos permite levantar evidencia concreta de los aprendizajes de los estudiantes para luego tomar decisiones respecto al proceso de enseñanza – aprendizaje de los estudiantes.

5.2 Aula:

Cualquier espacio de aprendizaje en el que hay interacción entre docentes y estudiantes, por tanto, no refiere solo a la sala de clases.

5.3 Evidencia:

Se refiere a un producto que hacen y crean los estudiantes para mostrar su aprendizaje.

5.4 Evaluación auténtica:

Se entenderá por evaluación auténtica a todos los procesos evaluativos que desafíe de manera integral las tres dimensiones del conocimiento: Conocimiento (saber), habilidades(hacer) y actitudes (ser).

5.5 Evaluación formativa:

La evaluación formativa es un proceso cuyo enfoque considera la evaluación como parte del trabajo cotidiano del aula, la utiliza para orientar el proceso de enseñanza – aprendizaje de manera continua, recoger información acerca del estado de aprendizaje de cada estudiante y tomar decisiones oportunas de forma inmediata que beneficien a los estudiantes y mejorar el proceso que se evalúa. La evaluación y el aprendizaje forman parte de un mismo proceso

pedagógico, no son separables. Se requiere de un monitoreo constante del aprendizaje de nuestros estudiantes y de la efectividad de las oportunidades de aprendizajes brindadas.

5.6 Evaluación Sumativa:

La evaluación sumativa entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un determinado proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose, generalmente, mediante una calificación.

5.7 Inicial o diagnóstica:

Su finalidad es detectar la situación de partida de los estudiantes al iniciar el proceso educativo o de una unidad de aprendizaje, permitiendo conocer los conocimientos previos respecto de una unidad de aprendizaje.

5.8 Procesual o intermedia:

Su finalidad es favorecer la valoración del proceso de enseñanza – aprendizaje por medio de la entrega de insumos para la toma de decisiones inmediatas durante del desarrollo del proceso, permitiendo visualizar aprendizajes intermedios, obstáculos presentados en la unidad ya sea aquellos de menor o mayor dificultad.

5.9 Producto o Final:

Su finalidad es comprobar el cumplimiento de los objetivos de aprendizaje propuestos y también el proceso realizado contemplando el punto de partida, su evolución y el nivel de aprendizaje conseguido.

5.10 Autoevaluación:

Participación y responsabilidad exclusiva de los alumnos. Permite al estudiante ser consciente de su propio aprendizaje, de sus fortalezas y debilidades, para así buscar estrategias de mejora. Es un proceso guiado por el docente en todo momento.

5.11 Coevaluación:

Participación compartida (Profesor/alumnos y entre sus pares) . Permite a los estudiantes evaluarse entre ellos e identificar sus habilidades y reconocer también sus dificultades. Orientación permanente por parte del docente, con la finalidad de asegurar objetividad en este procedimiento evaluativo a través de criterios establecidos.

5.12 Heteroevaluación:

Es la evaluación realizada por el profesor, que da cuenta de los objetivos de aprendizaje logrados y aquellos que deben ser reforzados para una mejora continua.

5.13 Retroalimentación:

La retroalimentación es una de las prácticas que mayor impacto tiene en los aprendizajes de los estudiantes y que va de la mano con el proceso evaluativo en el aula. La retroalimentación debe acompañar al proceso enseñanza-aprendizaje a lo largo de toda su extensión, con la intención de dar inmediata y oportuna información a el/la estudiante acerca de la calidad de su desempeño para que realice las correcciones necesarias con el objeto de mejorar sus competencias. La retroalimentación no está restringida sólo a corregir los errores y omisiones que cometa el aprendiz para que se haga cada vez más competente, si no, también, para que se dé cuenta de sus aciertos, como una forma de estimularlo para hacer las cosas cada vez mejor y aprovechar el error como oportunidad de aprendizaje. Es una forma de aumentar su motivación intrínseca para aprender y/o trabajar con mayor eficiencia.

5.14 Planificación en reversa:

La planificación en reversa propone identificar los resultados esperados de acuerdo a los objetivos de aprendizaje, para luego determinar los indicadores de evaluación y finalmente planificar las actividades.

5.15 Planificación Diversificada:

Diseño metodológico que contiene diversas estrategias que permitan brindar una respuesta educativa acorde a las características y necesidades de todas y todos los estudiantes para asegurar los aprendizajes en el aula.

5.16 DUA:

El diseño universal de aprendizaje (DUA) es un modelo de enseñanza que busca eliminar las barreras en pos de “aprender a aprender”, considerando un modelo flexible y modificable que considere a todos los estudiantes sin diferencia alguna entre ellos, potenciando el desarrollo de las habilidades de cada uno de los estudiantes con el uso de distintas estrategias que apunten a la comprensión y aprendizajes de todos y todas.

5.17 Reflexión Pedagógica:

La reflexión pedagógica permite acordar y reflexionar sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes. Permite espacios de toma de decisiones sobre el proceso, progreso y logro de los alumnos, basado en la evidencia.

5.18 Proceso:

Conjunto de medidas que se integran en la enseñanza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes.

5.19 Progreso:

Avances alcanzados por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje.

5.20 Logro:

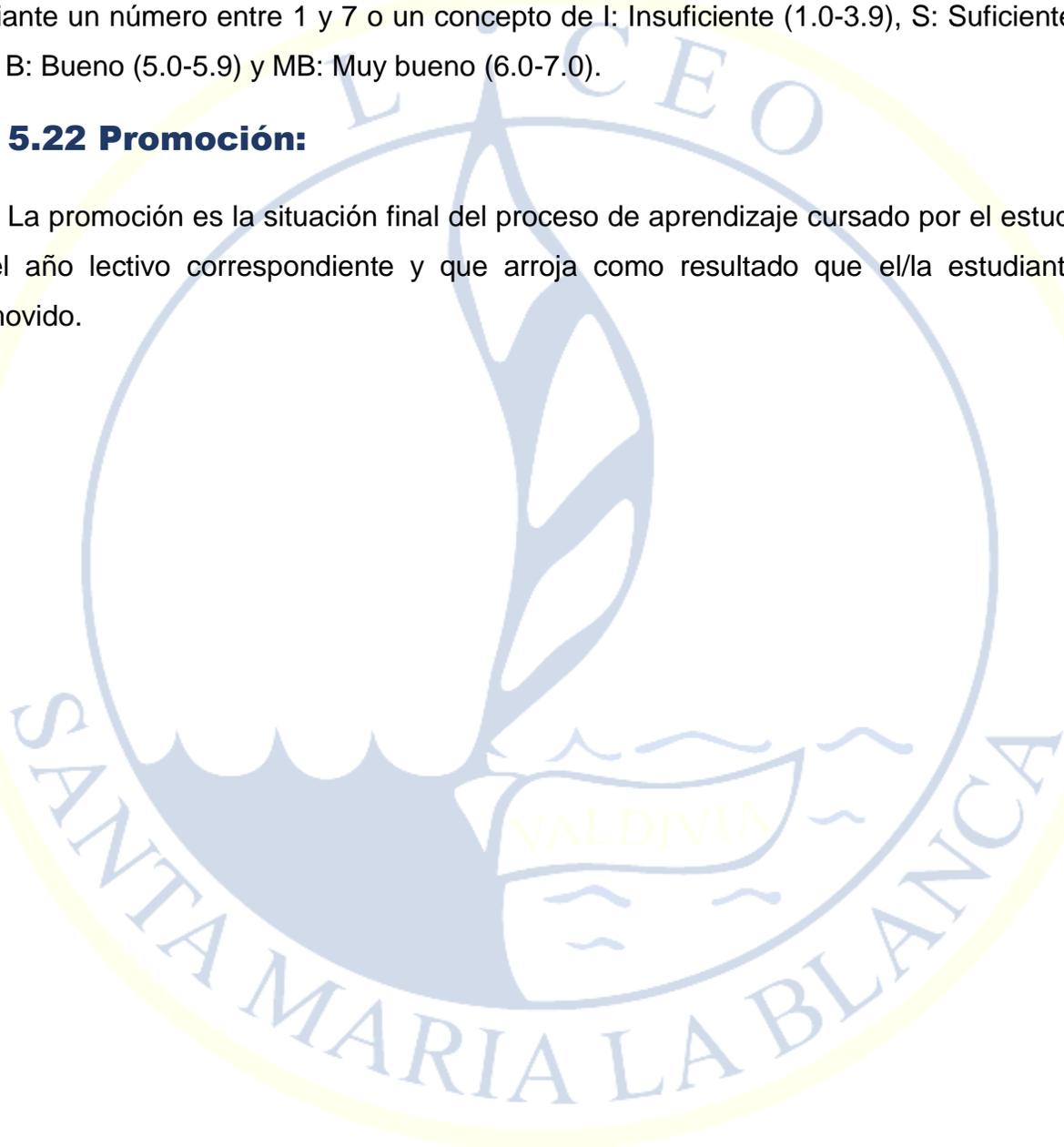
Resultado obtenido por el estudiante respecto a un objetivo de aprendizaje

5.21 Calificación:

La calificación es la representación del logro en el aprendizaje a través de un proceso de evaluación, que permite transmitir un significado compartido respecto a dicho aprendizaje mediante un número entre 1 y 7 o un concepto de I: Insuficiente (1.0-3.9), S: Suficiente (4.0-4.9), B: Bueno (5.0-5.9) y MB: Muy bueno (6.0-7.0).

5.22 Promoción:

La promoción es la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que arroja como resultado que el/la estudiante sea promovido.



6. EVALUACIÓN

- 6.1. El máximo de evaluaciones calificadas en el establecimiento será de 2 evaluaciones diarias considerando el contexto actual en todas las asignaturas del plan de estudios. Los resultados serán entregados y retroalimentados dentro de 7 días como máximo. Posterior a eso las notas serán subidas a la plataforma de gestión pedagógica y registrada en los libros de clases con un plazo de 3 días hábiles.
- 6.2. Las tareas enviadas fuera de la jornada escolar tendrán como objetivo reforzar habilidades del siglo XXI. Dichas tareas serán retroalimentadas durante la próxima clase.
- 6.3. En lo que respecta a las tareas y cuadernos de refuerzo de los estudiantes del programa PIE o quienes lo requieran por motivos de reducción de jornada u otros determinados por los equipos de aula y/o multidisciplinarios, deben ser consensuadas con el padre, madre, tutor y/o apoderado, co-docente y coordinador PIE.
- 6.4. La evaluación formativa se potenciará mediante las siguientes estrategias:
- a) A través de procedimientos de evaluación que demuestren la relevancia de lo aprendido, dando oportunidad para que los estudiantes demuestren la consolidación de sus aprendizajes de acuerdo a sus necesidades educativas, integrando la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación en los procesos enseñanza aprendizaje.
 - b) En espacios de comunidades de aprendizajes, dirigidos por los representantes de departamentos, se construirán instrumentos de registro para la evaluación formativa en el aula de acuerdo a los conocimientos, habilidades y actitudes que declaren los programas de estudio y las necesidades de los estudiantes.

c) Reflexión pedagógica constante en base a los avances evidenciados en el aula, en reuniones semanales de Departamento y/o Consejo Mensual de Coordinación Pedagógica, reflexionan sobre criterios de evaluación y evidencias evaluativas centrales en cada asignatura, lo que favorece la mejora continua de las prácticas docentes, considerando el proceso, progreso y logro de los estudiantes para la toma de decisiones.

El procedimiento de reflexión llevado a cabo para cada evaluación es:

- I. Cada docente realiza análisis de resultados, de la evaluación en su asignatura, identificando logros de la evaluación y resultados deficientes.
- II. Respecto a los resultados deficientes; en primera instancia, informar al representante de Departamento y Profesora Especialista PIE de apoyo, y en conjunto realizar una reflexión en torno a los resultados.
- III. De los resultados deficientes realizar reforzamiento, utilizando nuevas estrategias para lograr el aprendizaje, acordadas con el representante de Departamento y/o Coordinadores Pedagógicos.
- IV. Al realizar el acompañamiento pedagógico con aquellos cursos que no logren el aprendizaje de los objetivos evaluados formativamente:
 - Registrar en el libro de clases de acciones realizadas por parte del docente de asignatura.
 - Informar al profesor/a jefe, co-docente en casos de estudiantes del programa PIE y/o apoderado (agenda escolar, entrevista a estudiante y/o apoderado, entrega de informe semestral)
 - Recalendarizar evaluaciones, en caso de requerir más tiempo para refuerzo de objetivos de aprendizajes con los estudiantes, previo acuerdo con Unidad Técnico Pedagógica.
 - Entrega de material adicional. y co-docente en casos de estudiantes del programa PIE
- V. Para las y los estudiantes aventajados dentro del aula se prestarán apoyos de material pedagógico acorde al nivel académico en que estos se

encuentren. En el área de matemática trabajarán en plataforma Khan Academy de acuerdo a su ritmo.

A través de la planificación en reversa.

- VI. Todo lo mencionado en los puntos a, b y c son responsabilidad de los docentes, co-docentes, representantes de departamento, y la Unidad Técnico Pedagógica es responsable del monitoreo de dichas acciones, a través de la plataforma de gestión pedagógica utilizada en el establecimiento y la revisión de los instrumentos para su pertinencia.

6.5. Se realizarán evaluaciones diagnósticas, todas las asignaturas del plan de estudios.

Dichas evaluaciones serán analizadas por los docentes de asignaturas y de acuerdo a los resultados se planificará el comienzo del año académico y se propondrán remediales pedagógicas para fortalecer los aprendizajes de los y las estudiantes las cuales se verán reflejadas en las estrategias metodológicas. Los resultados serán comunicados y analizados en primera instancia por el profesor de asignatura y su co-docente respectivo en caso que corresponda.

6.6. La planificación y evaluación debe ser diversificada (DUA) para todos los estudiantes.

Los estudiantes que a juicio del profesor y/o diagnosticados por especialistas, requieran de adecuaciones curriculares, serán atendidos y evaluados con estrategias pertinentes y procedimientos adecuados de acuerdo a sus necesidades. Las adecuaciones curriculares requeridas en las asignaturas de Lengua y Literatura y Matemática serán realizadas en conjunto con el/ la docente especialista de la asignatura y su respectivo (a) co-docente. Para el resto de las asignaturas del programa de estudios que no tienen co-docencia, las adecuaciones curriculares requeridas deben ser efectuadas por el/la docente especialista de asignatura con el apoyo del banco de información entregado en carpetas por profesionales del programa PIE en cada uno de los semestres del año lectivo y de los co-docentes en espacios de comunidades de aprendizaje y coordinación.

- 6.7. La responsabilidad de la planificación de la enseñanza en las asignaturas que tienen co-docencia es del profesor de asignatura y del co-docente respectivo para las horas de aula que corresponden a la co-docencia. En las horas restantes (sin co-docencia) el responsable de planificar es el docente de asignatura.
- 6.8. Las sugerencias de estrategias metodológicas para trabajar en aula con los y las estudiantes diagnosticados dentro del Espectro Autista son de responsabilidad de las profesionales del equipo PIE según corresponda (educadora diferencial, psicóloga y/o terapeuta ocupacional), acorde a las necesidades del estudiante. y deberán estar especificadas dentro de su PACI-PAI, el cual debe ser socializado con los y las profesoras. De requerir alguna modificación de su jornada escolar habitual, esta será solicitado por la familia, acorde a las necesidades de cada estudiante y determinada por la Unidad Técnico Pedagógica a través de un plan especial.
- 6.9. La psicóloga y terapeuta ocupacional del Programa de Integración Escolar (PIE) son quienes están a cargo del seguimiento y acompañamiento de estudiantes diagnosticados dentro de Espectro Autista con el fin de asegurar una trayectoria académica apropiada que facilite el desarrollo de aprendizajes.
- 6.10. Las planificaciones de enseñanza anuales son subidas a plataforma de gestión pedagógica antes del 15 de marzo con toda la información respectiva y necesaria sobre los objetivos de aprendizaje, indicadores, evaluación diversificada para poder generar automáticamente las de unidades. Desde abril y de manera mensual, los y las docentes deben entregar una guía resumen de autoaprendizaje con lo planificado para el mes para entregar a los y las estudiantes que lo requieran. La guía debe enviarse por correo electrónico a la Unidad Técnico Pedagógica una semana antes que comience el nuevo mes.
- 6.11. Del total de evaluaciones semestrales para cada una de las asignaturas del plan de estudios en los diferentes niveles de enseñanza deben ser aplicadas con al menos dos instrumentos de evaluación distintos (pauta de cotejo, escala de valoración descriptiva

o numérica, rúbrica, tabla de especificaciones para pruebas, etc) que contengan el/los objetivos de aprendizaje a evaluar.

- 6.12. Las evaluaciones deben ser enviadas a la Unidad Técnico Pedagógica al correo camila.carrasco@lsmb.cl y rocio.rodriguez@lsmb.cl con un mínimo de 48 hrs de anticipación para su revisión y retroalimentación respectiva. Una vez revisado el material, retroalimentado y corregido, se envía a fotocopiado.
- 6.13. El material pedagógico debe ser enviado a la Unidad Técnico Pedagógica al correo rocio.rodriguez@lsmb.cl y camila.carrasco@lsmb.cl con un mínimo de 48 hrs de anticipación para su revisión y retroalimentación respectiva. Se debe señalar el objetivo de aprendizaje para ver su pertinencia. Una vez revisado el material, retroalimentado y corregido, se envía a fotocopiado.
- 6.14. Para la solicitud de permisos administrativos, se debe hacer la solicitud al correo permisosylicencias@lsmb.cl adjuntando el material pedagógico para atender a los cursos en los días de ausencia. Una vez enviado el material, Inspectoría General autoriza el permiso solicitado.
- 6.15. La comunicación y análisis de los criterios, indicadores y formas de evaluación a los estudiantes será al comienzo de cada unidad de aprendizaje.
- 6.16. Previamente al día de la evaluación, la/el docente de asignatura entregará y analizará en conjunto con los estudiantes el instrumento a utilizar.
- 6.17. Al comienzo de cada unidad de aprendizaje de los diferentes subsectores se comunicarán los criterios y los indicadores de evaluación y su respectivo calendario a los padres, madres, tutores y/o apoderados. Aquello será entregado en la reunión de apoderados mensual en el establecimiento por el profesor jefe. Dichos documentos serán entregados a la UTP la primera y segunda semana de marzo, nuevamente

durante la primera semana de agosto por los docentes responsables de cada asignatura.

6.18. Los calendarios de evaluaciones semestrales serán construidos en la Unidad Técnico Pedagógica una vez que los docentes hagan entrega de sus fechas respectivas, resguardando la sobrecarga de los estudiantes y considerando lo que estipula este reglamento en cuanto al máximo de evaluaciones diarias.

6.19. Las evaluaciones que se modifiquen o no se establezcan en el calendario de evaluaciones, deberán ser informadas a UTP para evaluar su pertinencia y asegurar que la información sea conocida por padres, apoderados y estudiantes y evitar la sobrecarga.

6.20. Se le comunicará sobre el proceso, progreso y logros de aprendizaje al padre, madre, tutor y/o apoderado mediante reuniones de apoderados, informes parciales a mitad de semestre y a final del semestre y entrevistas con el profesor jefe y/o de asignatura correspondiente, dejando registro en la bitácora de profesor jefe o en la hoja de entrevista de profesor de asignatura. En dichas entrevistas se dará conocimiento de posibles repitencias, firmando en la bitácora u hoja de entrevista la toma de conocimiento de repitencia y de las acciones de apoyo que se han implementado a la fecha de la entrevista. En el caso de los estudiantes pertenecientes al programa PIE, la co-docente respectiva también informará respecto del proceso, progreso y logros de aprendizaje al padre, madre, tutor y/o apoderado mediante una entrevista de apoderados. Dicha entrevista será informada previamente a la coordinadora del programa PIE, quien determinará si la co-docente requiere ser acompañada en la entrevista con los apoderados por encargado de convivencia escolar, equipo multidisciplinario o coordinadora PIE.

6.21. Los profesionales de la educación de un mismo departamento o asignatura pueden discutir, reflexionar y acordar criterios de evaluación y tipos de evidencias centrales en cada asignatura, y fomentar un trabajo colaborativo para promover la mejora continua

de la calidad de sus prácticas evaluativas y de enseñanza en los espacios de comunidades profesionales de aprendizaje, horas de coordinación con co-docentes y GPT.

- 6.22. Si un/una estudiante falta a una evaluación sumativa, el/la docente debe informar la nómina de estudiantes a UTP y secretaría académica el mismo día de la evaluación vía correo electrónico y adjuntar la evaluación en dicho correo. La evaluación será administrada por docente Margarita Palma el día Lunes siguiente a la evaluación a las 14:45 hrs. en biblioteca. El día lunes los estudiantes que no lleguen a rendir la evaluación a biblioteca, serán llamados desde inspección a sus salas para rendir la evaluación que tienen pendiente. En caso de no rendirla estando presente en el establecimiento, será evaluado con nota mínima. Si el/la estudiante está nuevamente ausente, secretaria académica llamará por teléfono al apoderado/a indicando que tendrá una última instancia de rendición de la evaluación el próximo día Lunes a las 14.45 en biblioteca. De no asistir a la última instancia de rendición, se calificará con nota mínima.
- 6.23. La asignatura de inglés al menos deberá incluir una evaluación referida al desarrollo de habilidades de comprensión auditiva (listening) y de expresión oral (speaking).
- 6.24. Las instancias mínimas de comunicación, reflexión y toma de decisiones entre los diversos integrantes de la comunidad educativa centradas en el proceso, progreso y logro de los aprendizajes de los y las estudiantes es el consejo de profesores.
- 6.25. El informe de la evaluación del Desarrollo Personal y Social se entregará anualmente por el o la profesora jefe de cada curso respectivo.

7. CALIFICACIÓN

- 7.1. La calificación anual de cada asignatura será de promedio aritmético, sin exámenes finales. La cantidad de notas de cada asignatura del plan de estudios será de 3 calificaciones semestrales mínimas. La Unidad Técnico Pedagógica determinará en casos especiales con cuantas calificaciones se puede cerrar un semestre de no contar con el mínimo requerido. En el caso de Orientación y Religión, las calificaciones serán transformadas a conceptos.
- 7.2. Los estudiantes que requieran PACI o reducción de jornada escolar tendrán una cantidad de calificaciones reducida de acuerdo a los ajustes curriculares aplicados en cada caso. Dicha cantidad de calificaciones será definida por el docente de asignatura y co-docente respectivo una vez que su PACI esté diseñado o la reducción de jornada sea aplicada. La propuesta será presentada a la Unidad Técnico Pedagógica y será consensuada entre las 3 partes.
- 7.3. Los estudiantes deberán ser evaluados en todas las asignaturas o actividades de aprendizaje del Plan de Estudios.
- 7.4. No existirán eximiciones de evaluaciones que conlleven calificación. Los casos especiales requerirán adecuaciones curriculares correspondientes y serán determinadas por el docente de asignatura, co-docente y equipo multidisciplinario según corresponda.
- 7.5. Se entenderá por evaluación recuperativa a aquella evaluación calificada que busca mejorar el promedio de un/una estudiante que se encuentre en situación de reprobado el año escolar. Dicha evaluación se rendirá en las asignaturas que el estudiante tenga reprobadas. Esta calificación se agrega a las calificaciones parciales de cada estudiante. Los plazos para rendirlas serán establecidos entre docentes de asignatura

y la Unidad Técnico Pedagógica. Los criterios de evaluación serán informados por cada docente de asignatura a través de un temario que involucra los objetivos de aprendizajes y/o habilidades trabajadas en el año lectivo. Se podrá rendir de forma anual una por asignatura.

- 7.6. La forma de calificar todas las asignaturas será mediante una escala numérica entre 1 y 7 y en el caso de las asignaturas de religión y orientación mediante un concepto de I: Insuficiente (1.0-3.9), S: Suficiente (4.0-4.9), B: Bueno (5.0-5.9) y MB: Muy bueno (6.0-7.0), registrando en ambos casos en el libro la calificación numérica y su respectivo concepto.
- 7.7. Las calificaciones serán con un decimal, con aproximación semestral y anual.
- 7.8. El porcentaje mínimo de exigencia en las evaluaciones será de un 60%.
- 7.9. Los plazos de entrega de resultados de las evaluaciones son 7 días y registro de información y calificaciones en el leccionario son 3 días.
- 7.10. Si una evaluación registra más de un 40% de calificaciones menores a 4,0 en un mismo Curso, la o el docente postergará su registro, con la finalidad de tomar acciones remediales o suplementarias, que deberán ser definidas y registradas bajo la aprobación y supervisión de Unidad Técnica. Se efectuará retroalimentación y reforzamiento y se aplicará una nueva evaluación optativa, la que será promediada con la anterior, aquel (ella) estudiante que decida no rendir esta segunda evaluación se deberá dejar constancia en su hoja de vida. Se exceptúan de esta evaluación los(as) estudiantes que hayan obtenido un rendimiento bueno o muy bueno (sobre 6.0)
- 7.11. En caso de plagio o copia en las actividades evaluadas el/la estudiante tendrá la posibilidad de demostrar lo aprendido a través de otra situación de evaluación considerando una exigencia mayor que el instrumento original (70%) y el protocolo

será el siguiente:

- a) Registro en la hoja de vida y amonestación verbal al estudiante.
- b) La situación será informada al padre, madre, apoderado y/o tutor, indicando que el/la estudiante tendrá la posibilidad de rendir la evaluación una única vez más con el 70% de exigencia y se le indicará la fecha de ejecución.

7.12. Si un estudiante presenta una evaluación o trabajo de clase elaborado con inteligencia artificial, se aplicará el protocolo de plagio o copia establecido en el punto 7.11 del presente reglamento.



8.PROMOCIÓN

- 8.1. Se requiere un 85% de asistencia para la promoción. Los porcentajes menores de asistencia serán analizados caso a caso por el consejo de profesores, equipo multidisciplinario y equipo directivo.
- 8.2. La calificación mínima de aprobación será 4,0.
- 8.3. Serán promovidos los alumnos de los cursos 1° hasta 4° año de Enseñanza Media que hubieren aprobado todas las asignaturas o módulos de sus respectivos planes de estudio.
- 8.4. Serán promovidos los alumnos de los cursos 1° hasta 4° año de Enseñanza Media que no hubieran aprobado un Subsector, Asignatura o Actividad de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el no aprobado.
- 8.5. Serán promovidos los alumnos de los cursos 1° hasta 4° año de Enseñanza Media que no hubieran aprobado dos subsectores Asignatura o Actividad de Aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5,0 o superior, incluido los no aprobados.
- 8.6. El o la estudiante deberá ser calificado a lo menos en un semestre para obtener su promoción anual. Casos especiales serán estudiados por el Equipo Directivo, equipo multidisciplinario y el Consejo de Profesores.
- 8.7. Situaciones especiales de evaluación y promoción:
- A) Ingreso tardío a clases:
- Aplicar evaluación diagnóstica para ejecutar plan de nivelación.

- Si el estudiante no trae calificaciones de su establecimiento de procedencia, deberá tener al menos 1 semestre completo al finalizar el año lectivo.
- Si el establecimiento de procedencia evaluó sólo con conceptos, se debe triangular la información del diagnóstico con el informe del progreso que traiga de su establecimiento de procedencia. Se considerarán las calificaciones del segundo semestre para el cálculo del promedio anual.

B) Ausencia a clases por periodos prolongados:

- Se analizará caso a caso la situación de cada estudiante con el consejo de profesores, equipo multidisciplinario y equipo directivo considerando los aprendizajes fundamentales de cada asignatura y nivel. Esto se demostrará a través de una evaluación consensuada entre el docente de asignatura y el equipo técnico pedagógico (UTP y representantes de departamentos).

C) Suspensiones de clases por tiempos prolongados:

- Se realizará un calendario de recuperación, resguardando las horas de clases por asignaturas y la planificación de la enseñanza que será entregada a la Unidad Técnico Pedagógica con una semana de anticipación como máximo.

D) Finalización anticipada del año escolar respecto de uno o varios estudiantes individualizados:

- Se analizará caso a caso la situación de cada estudiante con el consejo de profesores, equipo multidisciplinario y equipo directivo considerando los aprendizajes fundamentales de cada asignatura y nivel. Esto se demostrará a través de una evaluación consensuada entre el docente de asignatura y el equipo técnico pedagógico (UTP y jefes de departamento).

E) Estudiantes en situación de embarazo, maternidad o paternidad:

Se realizará un plan académico para la estudiante con los docentes de las asignaturas, co-docentes y el equipo técnico pedagógico (UTP y jefes de departamento), asegurando las adecuaciones pertinentes y facilitando el término de su proceso durante y después del embarazo y de acuerdo a las indicaciones de los especialistas pertinentes mediante un informe. En el caso de los estudiantes padres también se prestarán los apoyos correspondientes realizando adecuaciones pertinentes para poder ejercer una paternidad responsable.

F) Certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes:

- Se realizará un plan académico de acuerdo a las necesidades del estudiante, asegurando finalizar sus procesos de manera apropiada.

G) Estudiantes deportistas.

- En el caso de estudiantes deportistas se darán las facilidades para que realicen sus actividades referentes al deporte que practican, a través de un plan académico acorde a sus necesidades que permita llevar el proceso de enseñanza aprendizaje de manera efectiva.

H) Becas y otros:

- Todos los casos serán analizados con el consejo de profesores, equipo multidisciplinario y equipo directivo considerando las necesidades de cada estudiante y que se verán reflejadas en un plan académico pertinente que permita finalizar sus procesos de forma apropiada.

I) Casos especiales

- Los casos especiales serán determinados por el consejo de profesores en conjunto con el equipo directivo y recibirán su proceso pedagógico de manera

asincrónica, teniendo la posibilidad de recibir el apoyo de los y las docentes de manera presencial y a través de correo electrónico.

J) Situaciones de salud física o mental

- Los casos de estudiantes que presenten un diagnóstico de salud física o mental que requieran de un plan académico especial o cierre anticipado de año, deben presentar certificado del especialista correspondiente para acreditar su condición y debe explicitar lo que solicita.

8.8. El director, equipo directivo, equipo multidisciplinario, orientadora, profesor jefe y equipos de aula, considerando las acciones realizadas por los equipos durante todo el año, progreso en el aprendizaje, magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el alumno y los logros de su grupo curso, y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior, consideraciones del orden socioemocional que permitan comprender la situación del alumno y que puedan identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral, analizarán la situación de cada estudiante que no cumpla con los requisitos de promoción de este reglamento o que presenten una calificación de alguna asignatura que ponga en riesgo la continuidad de su aprendizaje en el curso siguiente y de forma fundada, se tomará la decisión de promoción o repitencia del mismo.

8.9. La determinación será redactada por la Unidad Técnico Pedagógica y la Orientadora del establecimiento mediante un informe o en la hoja de vida del alumno, considerando la información entregada por todos los profesionales.

8.10. Posteriormente la decisión será informada a la madre, padre, apoderado y/o tutor, el cual deberá autorizar las medidas. La decisión final será comunicada al estudiante y a su madre, padre, apoderado y/o tutor en el plazo de 5 días hábiles luego de la formulación del informe.

8.11. Se emplearán estrategias de apoyo a la nivelación de dichos estudiantes:

- A) Equipo multidisciplinario, profesores de cada asignatura y sus respectivos docentes son quienes participarán de los apoyos pedagógicos en los casos de los estudiantes repitentes y los que son promovidos y requieren de nivelación. Ellos coordinarán y monitorearán el desarrollo y el progreso académico y socioemocional.
- B) El equipo directivo establecerá los horarios a comienzo de año para la preparación de material para el apoyo a la nivelación de los estudiantes que lo requieran para ser aplicados en aula.
- C) Se realizará un plan académico diseñado por los y las docentes de asignaturas y equipos de aula y multidisciplinarios para la nivelación curricular y socioemocional de los estudiantes que lo requieran. Dicho plan será entregado de forma mensual a la Unidad Técnico Pedagógica y en coherencia con la planificación de Unidad, para que estos sean pertinentes a las necesidades pedagógicas. Los equipos de aula se coordinan en espacios de trabajo de departamentos y coordinación PIE.
- 8.12. Cualquier situación no prevista en el presente reglamento será resuelta según lo estipula la reglamentación vigente e instructivos técnicos emanados del Servicio de educación Pública y las instrucciones que otorgan la Secretaría Ministerial de Educación y el Departamento Provincial de Educación.